



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 127-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 07 de marzo de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 054-2024-UNADQTC/PCO/VPA/DA de fecha 06 de marzo de 2024, Informe N° 0194-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 06 de marzo de 2024, el Acta de Sesión Extraordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 14-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 07 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte “Diego Quispe Tito” del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la ley 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: “Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, indica lo siguiente: “Dispónese que la Universidad Nacional de Música, la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, en tanto obtengan el licenciamiento para brindar el servicio educativo superior universitario, que otorga la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, continúan brindando los servicios educativos conforme a las leyes que los regían hasta antes de la dación de la Ley N° 30597, pudiendo convocar a exámenes de admisión bajo dicha normativa, utilizando la denominación que tenían antes de la vigencia de la referida Ley”;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, mediante la Resolución Presidencial N° 071-2024-UNADQTC/PCO de fecha 02 de febrero de 2024, se conforma la Comisión Central de Admisión 2024 de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, integrado por: Jefe de la Facultad de Arte – Presidente; Jefe de la Facultad de Educación Artística – Integrante; Coordinador Académico de la Sede Desconcentrada de Checacupe – Integrante; Coordinador Académico de la Sede Desconcentrada de Calca – Integrante

Que, a través del Informe N° 0194-2024-UNADQTC/PCO-VPA el Vicepresidente Académico eleva el Informe N°054-2024-UNDQT/PCO/VPA/DA de fecha 06 de marzo de 2024, mediante el cual, el Presidente de la Comisión de Admisión 2024 remite la propuesta para la conformación de las subcomisiones para el examen de admisión 2024, con el propósito de garantizar un proceso de admisión transparente, justo y eficiente para el año académico 2024, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria N° 14-2024-SE-CCO-UNADQTC de fecha 07 de marzo de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR la conformación de las subcomisiones para el proceso de admisión 2024 para la Sede Central de Cusco y la Sede Desconcentrada de Checacupe, autorizando la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación de las subcomisiones para el proceso de admisión 2024 para la Sede Central de Cusco y la Sede Desconcentrada de Checacupe, con el propósito de garantizar un proceso de admisión transparente, justo y eficiente para el año académico 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

SUBCOMISIONES PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2024

SEDE CENTRAL DE CUSCO

N°	NOMBRE	COMISION
01	Mg. Marco Antonio Saenz Peralta	Comisión central
02	Lic. Maritza Gutierrez Esquivel	Apoyo de Registros Académicos
03	Ing. Raimar Abarca Mora	Apoyo de Registros Académicos
04	Art. James Aragón Carrasco	Apoyo en la elaboración teórica
05	Art. Juan Challco Chura	Representante docente (observador)
06	Sr. Oscar Jesus Santander Azpilicueta	Representante estudiantil (observador)
07	Sr. German Paucar Portogeno	Apoyo logístico



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



SEDE DESCONCENTRADA DE CHECACUPE

N°	NOMBRE	COMISION
01	Lic. Freddy Alberto Chambi Quispe	Comisión central
02	Prof. Edgard Mejía Segovia	Examen aptitudinal de dibujo
03	Prof. Livia Aranibar Gonzales	Jurado de evaluación de conocimiento
04	Prof. Alejo Valdez Illapuma	Evaluación aptitudinal de pintura
05	Prof. Evelyn Cruz Mendoza	Apoyo Administrativo
06	Sr. Marcelino Chura Nina	Apoyo logístico

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Comisión de Admisión 2024, interesados y demás dependencias académicas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Mg. Abog. MILAGROS GAMARRA SANTOS
SECRETARÍA GENERAL



M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
PCO.VPA.VPI./Admisión.Archivo/2024.